

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución Nº 273/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Fiona Alexsandra ABURTO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución Nº 273/2014 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 273/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad IV, sin tener aprobados los trabajos prácticos de la asignatura Seguridad III y sin tener aprobada



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Seguridad II, a la alumna Fiona Alexsandra ABURTO, Legajo Nº 2420, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Relaciones Humanas II y Selección y Capacitación del Personal, sin tener aprobada su correlativa Relaciones Humanas I, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1271/2014

UTN mel

Ing. HEETOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior